

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informado que la apoderada de la parte demandada, allegó la dirección del litisconsorte necesario el señor **LUIS FERNANDO GARCIA**, dando cumplimiento a lo ordenado en el ordinal tercero del auto interlocutorio No. 131 del 21 de abril de 2022.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 6 de mayo de 2022.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST. NO	157/2022
CLASE DE PROCESO:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE LEGAL MINERA
RADICADO:	17-442-40-89-001-2021-00117-00
DEMANDANTE:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADOS:	ARABANY GARCIA RINCON y NELLY JOHANA MONSALVE ARANGO

Vista la constancia secretarial que antecede, y verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso se dispone

PONER en conocimiento de la parte demandante el memorial presentado por la apoderada de la parte demandada, el cual da cumplimiento al ordinal tercero del auto interlocutorio No. 131 del 21 de abril de 2022 y que contiene la dirección donde puede ser notificado el litisconsorte necesario el **LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA**; advirtiéndose que la notificación del presente proceso deberá surtirse en los términos del artículo 5º numeral 1º de la Ley 1274 de 2009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el EstadoWeb No. <u>61</u> del 9 de mayo de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 12 de mayo de 2022 a las 5 p.m.
---	--

Firmado Por:

**Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16434f37a4f5fd838b6be513fac47bf8b3a4aae8ca32c727dfae67031814f027**
Documento generado en 08/05/2022 07:37:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>